



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0310

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 959 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado DAMA N° 37853 del 27 de octubre de 2006 se presentó ante el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba contaminación visual vallas que se encontraban anunciando la venta de apartamentos, de la **CONSTRUCTORA BELMONTE LTDA. Y GARCIA GALVIS ARQUITECTOS**, ubicada en la Avenida circunvalar N° 78 – 10, de la Localidad de Chapinero.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones practicó visita técnica el día 8 de noviembre de 2003 a la dirección mencionada, visita que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 7984 del 27 de noviembre de 2003, en el que se consignó que efectivamente se estaba presentando contaminación visual, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° EE 19020 del 17 de septiembre de 2004, en el que se solicita a la constructora para que desmonte los avisos por encontrarse infringiendo la normatividad ambiental en materia de publicidad exterior visual.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 25 de julio de 2008, a la mencionada dirección, dando lugar a la expedición del memorando IE 15382 del 4 de septiembre de 2008, en el que se consignó que la construcción ha sido terminada, por lo que ya no se presenta elementos publicitarios.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0310

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la CONSTRUCTORA BELMONTE LTDA. Y GARCIA GALVIS ARQUITECTOS, ubicada en la Avenida circunvalar N° 78 – 10, de la Localidad de Chapinero.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado DAMA N° 37853 del 27 de octubre de 2006, requerimiento N° EE 19020 del 17 de septiembre de 2004, presentada por la presunta contaminación visual generada por la CONSTRUCTORA BELMONTE LTDA. Y GARCIA GALVIS ARQUITECTOS, ubicada en la Avenida circunvalar N° 78 – 10, de la Localidad de Chapinero. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 19 ENE 2009**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
MEMORANDO IE 15382